

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. (Leyes de 28 de Noviembre de 1857.)

Las disposiciones de las autoridades excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que dimane de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Administrador del BOLETIN.

SUSCRIPCION EN SANTANDER.—Por un año 25 pesetas; por seis meses 13 por tres meses 7 idem.

Se suscribe en la imprenta de la Vinda de Atienza. El pago de suscripción será adelantado. —No se admite correspondencia oficial de los pueblos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios, tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos linea. Las provinciales judiciales a 30 idem linea. En los de prendidas a 10 y en los particulares a 20 idem subastas y licitaciones linea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Junio)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Circular núm. 46

ELECCIONES

Existiendo en el Ayuntamiento de Santurde de Reinosa, cuatro vacantes de Concejales, que exceden de la tercera parte del número total de que se compone, y teniendo en cuenta lo que disponen los artículos 46. y 47 de la Ley municipal, he acordado convocar a elección parcial para cubrir las indicadas vacantes, la que se verificará por los mismos distritos a que pertenecían los Concejales que produjeron las vacantes el

día 29 del actual, con sujeción a las reglas siguientes:

El domingo 22, como anterior al de la elección, y ante la Junta municipal del Censo, tendrá lugar la designación de Interventores en la forma que previenen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de adaptación de 25 de Noviembre de 1870.

El citado día 29 se verificará la elección de Concejales, conforme en un todo a lo que establecen los artículos 27 y siguientes de dicho Real decreto, y el escrutinio de dicha elección tendrá efecto el jueves 3 de Julio próximo. En este día quedarán expuestas al público en los sitios de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos, y para que éstos puedan llegar en su defensa, constarán al Real decreto de 24 de Mayo de 1891.

Asimismo se atenderá el Alcalde, en caso de reclamación, para remitir el expediente a la Comisión provincial, y ésta para resolver a lo que establecen los artículos 5.^o, 6.^o y 7.^o del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente a todos los funcionarios que han de intervenir en la elección, que se ajusten a las disposiciones vigentes, a fin de no incurrir, ni por omisión ni abandono, en la sanción penal que establece la Ley electoral de 26 de Junio de 1890.

También he acordado declarar en suspensión, hasta el expresado día tres de Julio, las delegaciones, comisiones y cualesquiera otros asuntos de los que intienda el número 2.^o del artículo 91 de la citada Ley, y pue-

dan existir contra el Ayuntamiento de que se trata.

Santander 13 de Junio de 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALAN Y CASTILLO.

Circular núm. 47

ELECCIONES

Declaradas nulas, por acuerdo de la Comisión provincial, las elecciones municipales de la Sección 2.^a del Ayuntamiento de Valdeprado, verificadas el día 10 de Noviembre de 1901, y existiendo además la vacante de un Concejal, he acordado convocar a nuevas elecciones, que se celebrarán el día 29 del actual con sujeción a las reglas siguientes:

El domingo 22, como anterior al de la elección, y ante la Junta municipal del Censo, se hará la designación de Interventores en la forma que previenen los artículos 18 y siguientes del Real decreto de adaptación de 25 de Noviembre de 1890.

El citado día 29 se verificará la elección de Concejales, conforme en un todo a lo que establecen los artículos 27 y siguientes de dicho Real decreto, y el escrutinio de dicha elección tendrá efecto el jueves 3 de Julio próximo. En este día quedarán expuestas al público en los sitios de costumbre, por espacio de ocho días, las listas de los elegidos.

Los plazos para reclamar sobre la nulidad de la elección ó incapacidad de los elegidos y para que éstos puedan llegar en su defensa, constarán al Real decreto de 24 de Mayo de 1891.

Asimismo, se atendrá el Alcalde, en caso de reclamación, para remitir el expediente á la Comisión provincial, y ésta para resolver, á lo que establecen los artículos 5.^º, 6.^º y 7.^º del Real decreto antes mencionado.

Encargo muy especialmente, á todos los funcionarios que han de intervenir en la elección, que se ajusten á las disposiciones vigentes, á fin de no incurrir, ni por omisión ni abandono, en la sanción penal que establece la Ley electoral de 26 de Junio de 1890.

También he acordado declarar en suspenso, hasta el expresado día 3 de Julio, las delegaciones, comisiones y cualesquiera otros asuntos de los que menciona el número 2.^º del artículo 91 de la citada Ley y puedan existir contra el Ayuntamiento de que se trata.

Santander 13 de Junio 1902.

El Gobernador,

FRANCISCO GALÁN Y CASTILLO.

SECCION DE MINAS

Número 12.073

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don Eduardo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «K. 3.^a», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Arredondas y Fonfrias, término de Lón, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la primera estaca de la mina «Rosita», número 6616 de la que se medirán al N. 500 metros la primera estaca, de esta al O. 300 la segunda, de esta al N. 500 la tercera, de esta al E. 800 la cuarta, de esta al S. 500 la quinta, y de esta al O. 500, los que instestando con la primera estaca, cerrarán el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

prorrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.074

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Eduardo Mac-Lennan, vecino de Bilbao, ha presentado el 12 del actual una solicitud de concesión de 35 pertenencias con el nombre de «K. 3.^a», de mineral de cinc, en el subsuelo del sitio llamado Arredondas y Fonfrias, término de Lón, Ayuntamiento de Camaleño.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la estaca tercera ó sea la SE., de la mina «Rosita» número 6616 de la que se medirán al E. 400 metros la primera estaca, de esta al N. 300 la segunda, de esta al E. 700 la tercera, de esta al S. 500 la cuarta, de esta al O. 700 la quinta, de esta al N. 200 los que instestando con la primera estaca cerrarán el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 21 de Diciembre 1901.—El Ingeniero Jefe, P. A., José Matías Gómez.

Número 12.077

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito,

Hago saber: Que don José Montero Iglesias, vecino de esta ciudad, ha presentado el 18 del actual una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «Colombina», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Los Cuertos y otros, término de Arce y Escobedo, Ayuntamientos de Piélagos y Camargo, que lindan al E. con la mina «Negra», S. con el cerrado del

señor Mazarrasa y N. y O. con terreno común.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la entrada por la parte N. de la cueva de la Marrana, y se medirán al E. 100 metros colocando la primera estaca, de esta al S. 400 la segunda, de esta al O. 300 la tercera, de esta al N. 400 la cuarta, de esta al E. 200 para cerrar el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el art. 24 de la Ley.

Santander 17 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe, P. O., José Matías Gómez.

Número 12.081

Don Román de Ingunza y Zaldívar, Ingeniero Jefe de minas de este distrito.

Hago saber: Que don Ramón Manteca Páro, vecino de San Mamés de Aras, ha presentado el 14 del actual una solicitud de concesión de 25 pertenencias con el nombre de «El Amparo», de mineral de carbón, en el subsuelo del sitio llamado La Collada, término del Ayuntamiento de Riotuerto.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina SF. de la casa-cabaña que en dicho sitio ocupa p. ra ganado y ceba don Simón Diego, midiéndose desde dicha esquina, y al S. 100 metros la primera estaca, de esta 300 O. la segunda, de esta al S. 500 la tercera, de esta al E. 500 la cuarta, de esta al N. 500 la quinta y de esta 200 á la primera estaca, quedando cerrado el perímetro según el registrador.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala el artículo 24 de la Ley.

Santander 14 de Diciembre de 1901.—El Ingeniero Jefe.—P. A., José Matías Gómez.

DIPUTACION PROVINCIAL

SECRETARIA. — BENEFICENCIA

Vacante el cargo de Capellán del Hospital provincial de San Rafael, por renuncia del que lo desempeñaba, la Comisión provincial, en sesión de anteayer, ha acordado que, por término de 15 días, á contar de la inserción de ésta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL se abra nuevo concurso, para proveer dicho cargo, entre los señores sacerdotes que lo soliciten, presentando sus instancias en esta Secretaría.

Y en virtud de lo acordado, se publica la presente, advirtiéndose, que el cargo tiene asignados los ho-

norarios de 1.000 pesetas anuales; que lleven anejas las obligaciones que las Constituciones sinodales determinan y la de prestar asistencia continua en dicho Hospital; y que los aspirantes han de justificar que son mayores de 30 años y menores de 50.

Santander 9 de Junio de 1902.—
El Secretario, A. Peira.

Administración de Propiedades

y

DERECHOS DEL ESTADO

ANUNCIO

Por la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado en

orden 5 del actual, han sido adjudicadas las siguientes fincas á los individuos que se expresan, como mejores postores en la subasta celebrada el día 17 de Abril último, la finca núm. 1.491 radicante en el pueblo de Peña-Castillo á don Manuel Cué en 426 pesetas; la núm. 1.853 en el de Espinilla á don Ignacio Saiz en 125 pesetas; la núm. 1.861 en el de Puente Viesgo á don Juan Iturbe en 82 ptas.; la número 1.859 en el de Tanos á don José Cueto en 122'50 pesetas.

Lo que se hace público por medio de la presente para los efectos reglamentarios.

Santander 9 de Junio de 1902.—
El Administrador, Alfredo Mazarredo.—V.º B.º El Delegado, A. Valgañón.

COMISIÓN LIQUIDADORA DEL BATALLÓN PROVINCIAL DE PUERTO-RICO NÚM. 3

AFFECTO AL REGIMIENTO INFANTERIA DE BAILEN NÚM. 24

Relación nominal de las clases é individuos del mismo residentes en la provincia de Santander que al ser ajustados les han resultado los alcances que se expresan, los cuales pueden solicitar por medio de instancia dirigida al señor Coronel del expresado Regimiento, manifestando el punto y forma en que desean se les gire su importe.

Clases	NOMBRES	Alcance que le resulta		NATURALEZA	
		Pesos	Cts.	Pueblo	Provincia
Soldado	Ceferino Gutiérrez Ruiz	10	243	Bastrero	Santander
—	Isidro Pérez Davín	14	432	Santander	Idem
—	José Fernández Rodríguez	16	905	Torrelavega	Idem
—	Luis Pérez Urrutia	6	358	Reinoso	Idem
—	Ricardo Sánchez Roquien	»	264	Ceceñas	Idem
—	Segundo Odoñez Quevedo	13	633	Pando	Idem
—	Vicente Suárez García	6	018	Santander	Idem
—	Víctor Pérez Fernández	8	103	Aldea de Ebro	Idem

Lagrono 17 de Abril de 1902, — El Comandante Mayor, José M.º Payueta. — V.º B.º El Coronel, Mayus,

Gobernación de Santander

CARRETERAS

Rectificada por el Alcalde de Ruesga la relación nominal de propietarios de los terrenos que en trazas de carreteras en su jurisdicción se expropian para la construcción de la carretera de Santander a Gijón, se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cantabria el 24 de Junio de 1902, en virtud del Decreto 24 del Reglamento para su aplicación de la citada Ley de expropiación.

Santander, 2 de Junio de 1902. — El Gobernador, Francisco Galán y Castillo.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal de Ruesga

Número	Clase de la finca	Nombre de los propietarios	Residencia	Lugar donde radica la finca
1	Monte	Herederos de Francisco Secada	Matiénzo	El Monte
2	id.	Lorenzo Secada	id.	El Bullón
3	id.	Francisco Secada y Hermosas Kraus	id.	id.
4	Prado	Guadalupe Barcena	Prados del Bollo	Prados del Bollo
5	id.	Joaquín Cobo	Matienzo	Prado del Cura
6	id.	Fernando Gómez	id.	id.
7	id.	Herederos de José del Río	Matienzo	Barrio del Camino
8	Labrado	Tomás Barquín	id.	id.
9	Prado	Waldo San Pedro	Mies de Acebal	Mies de Acebal
10	id.	Pablo Solana	id.	id.
11	id.	Celedonio la Sierra	Prado del Cura	id.
12	id.	Agapito López	id.	id.
13	Labrado	Sergio Gutiérrez	Barrio del Camino	Barrio del Camino
14	id.	Andrés Bringas	Matienzo	id.
15	id.	Ángel Bringas	id.	id.
16	id.	José Pedreira	id.	id.
17	id.	Fernando la Sierra	id.	id.
18	id.	Ramón Carral	id.	id.
19	id.	Francisco López	id.	id.
20	id.	José Pedreira	id.	id.
21	id.	Ángel Bringas	id.	id.
22	id.	Herederos de José Secada	id.	id.
		Ignacia López	Matienzo	Matienzo
		Santander	id.	id.
		Valladolid	Aja	id.

23	Angel Bringas	Ambrosia San Pedro
24	Luisa Sosa	Antonietta
25	Fernando la Sierra	Gregorio Cano
26	Leandro Cano	Luciano Pérez
27	Andrés Bringas	id.
28	Lorenzo Secada	id.
29	Luciano Secada Azcona	José Gutiérrez
30	Jorge Setién	Santander
31	Pedro González	Matiénzo
32	Simona Secada	Matiénzo
33	Cirilo Madrazo	Matiénzo
34	Rosendo Aja	Matiénzo
35	Andrés Bringas	Santander
36	Lorenzo Secada	Matiénzo
37	Luciano Secada	Matiénzo
38	Cirilo Madrazo	Matiénzo
39	Lorenzo Secada	Matiénzo
40	Ambrosia San Pedro	Matiénzo
41	Cirilo Madrazo	Matiénzo
42	Pablo Solana	Matiénzo
43	Prado	Matiénzo
44	Labrado	Matiénzo
45	Prado	Matiénzo
46	Prado	Matiénzo
47	Labrado	Matiénzo
48	Prado	Matiénzo
49	Prado	Matiénzo
50	Prado	Matiénzo
51	Prado	Matiénzo
52	Prado	Matiénzo
53	Labrado	Matiénzo
54	Prado	Matiénzo
55	Prado	Matiénzo
56	Prado	Matiénzo
57	Prado	Matiénzo
58	Prado	Matiénzo
59	Prado	Matiénzo
60	Prado	Matiénzo
61	Prado	Matiénzo
62	Prado	Matiénzo
63	Prado	Matiénzo
64	Prado	Matiénzo
65	Prado	Matiénzo
66	Prado	Matiénzo
67	Prado	Matiénzo
68	Prado	Matiénzo
69	Prado	Matiénzo
70	Prado	Matiénzo
71	Prado	Matiénzo
72	Prado	Matiénzo
73	Prado	Matiénzo
74	Prado	Matiénzo
75	Prado	Matiénzo
76	Prado	Matiénzo
77	Prado	Matiénzo
78	Prado	Matiénzo
79	Prado	Matiénzo
80	Prado	Matiénzo
81	Prado	Matiénzo
82	Prado	Matiénzo
83	Prado	Matiénzo
84	Prado	Matiénzo
85	Prado	Matiénzo
86	Prado	Matiénzo
87	Prado	Matiénzo
88	Prado	Matiénzo
89	Prado	Matiénzo
90	Prado	Matiénzo
91	Prado	Matiénzo
92	Prado	Matiénzo
93	Prado	Matiénzo
94	Prado	Matiénzo
95	Prado	Matiénzo
96	Prado	Matiénzo
97	Prado	Matiénzo
98	Prado	Matiénzo
99	Prado	Matiénzo
100	Prado	Matiénzo
101	Prado	Matiénzo
102	Prado	Matiénzo
103	Prado	Matiénzo
104	Prado	Matiénzo
105	Prado	Matiénzo
106	Prado	Matiénzo
107	Prado	Matiénzo
108	Prado	Matiénzo
109	Prado	Matiénzo
110	Prado	Matiénzo
111	Prado	Matiénzo
112	Prado	Matiénzo
113	Prado	Matiénzo
114	Prado	Matiénzo
115	Prado	Matiénzo
116	Prado	Matiénzo
117	Prado	Matiénzo
118	Prado	Matiénzo
119	Prado	Matiénzo
120	Prado	Matiénzo
121	Prado	Matiénzo
122	Prado	Matiénzo
123	Prado	Matiénzo
124	Prado	Matiénzo
125	Prado	Matiénzo
126	Prado	Matiénzo
127	Prado	Matiénzo
128	Prado	Matiénzo
129	Prado	Matiénzo
130	Prado	Matiénzo
131	Prado	Matiénzo
132	Prado	Matiénzo
133	Prado	Matiénzo
134	Prado	Matiénzo
135	Prado	Matiénzo
136	Prado	Matiénzo
137	Prado	Matiénzo
138	Prado	Matiénzo
139	Prado	Matiénzo
140	Prado	Matiénzo
141	Prado	Matiénzo
142	Prado	Matiénzo
143	Prado	Matiénzo
144	Prado	Matiénzo
145	Prado	Matiénzo
146	Prado	Matiénzo
147	Prado	Matiénzo
148	Prado	Matiénzo
149	Prado	Matiénzo
150	Prado	Matiénzo
151	Prado	Matiénzo
152	Prado	Matiénzo
153	Prado	Matiénzo
154	Prado	Matiénzo
155	Prado	Matiénzo
156	Prado	Matiénzo
157	Prado	Matiénzo
158	Prado	Matiénzo
159	Prado	Matiénzo
160	Prado	Matiénzo
161	Prado	Matiénzo
162	Prado	Matiénzo
163	Prado	Matiénzo
164	Prado	Matiénzo
165	Prado	Matiénzo
166	Prado	Matiénzo
167	Prado	Matiénzo
168	Prado	Matiénzo
169	Prado	Matiénzo
170	Prado	Matiénzo
171	Prado	Matiénzo
172	Prado	Matiénzo
173	Prado	Matiénzo
174	Prado	Matiénzo
175	Prado	Matiénzo
176	Prado	Matiénzo
177	Prado	Matiénzo
178	Prado	Matiénzo
179	Prado	Matiénzo
180	Prado	Matiénzo
181	Prado	Matiénzo
182	Prado	Matiénzo
183	Prado	Matiénzo
184	Prado	Matiénzo
185	Prado	Matiénzo
186	Prado	Matiénzo
187	Prado	Matiénzo
188	Prado	Matiénzo
189	Prado	Matiénzo
190	Prado	Matiénzo
191	Prado	Matiénzo
192	Prado	Matiénzo
193	Prado	Matiénzo
194	Prado	Matiénzo
195	Prado	Matiénzo
196	Prado	Matiénzo
197	Prado	Matiénzo
198	Prado	Matiénzo
199	Prado	Matiénzo
200	Prado	Matiénzo
201	Prado	Matiénzo
202	Prado	Matiénzo
203	Prado	Matiénzo
204	Prado	Matiénzo
205	Prado	Matiénzo
206	Prado	Matiénzo
207	Prado	Matiénzo
208	Prado	Matiénzo
209	Prado	Matiénzo
210	Prado	Matiénzo
211	Prado	Matiénzo
212	Prado	Matiénzo
213	Prado	Matiénzo
214	Prado	Matiénzo
215	Prado	Matiénzo
216	Prado	Matiénzo
217	Prado	Matiénzo
218	Prado	Matiénzo
219	Prado	Matiénzo
220	Prado	Matiénzo
221	Prado	Matiénzo
222	Prado	Matiénzo
223	Prado	Matiénzo
224	Prado	Matiénzo
225	Prado	Matiénzo
226	Prado	Matiénzo
227	Prado	Matiénzo
228	Prado	Matiénzo
229	Prado	Matiénzo
230	Prado	Matiénzo
231	Prado	Matiénzo
232	Prado	Matiénzo
233	Prado	Matiénzo
234	Prado	Matiénzo
235	Prado	Matiénzo
236	Prado	Matiénzo
237	Prado	Matiénzo
238	Prado	Matiénzo
239	Prado	Matiénzo
240	Prado	Matiénzo
241	Prado	Matiénzo
242	Prado	Matiénzo
243	Prado	Matiénzo
244	Prado	Matiénzo
245	Prado	Matiénzo
246	Prado	Matiénzo
247	Prado	Matiénzo
248	Prado	Matiénzo
249	Prado	Matiénzo
250	Prado	Matiénzo
251	Prado	Matiénzo
252	Prado	Matiénzo
253	Prado	Matiénzo
254	Prado	Matiénzo
255	Prado	Matiénzo
256	Prado	Matiénzo
257	Prado	Matiénzo
258	Prado	Matiénzo
259	Prado	Matiénzo
260	Prado	Matiénzo
261	Prado	Matiénzo
262	Prado	Matiénzo
263	Prado	Matiénzo
264	Prado	Matiénzo
265	Prado	Matiénzo
266	Prado	Matiénzo
267	Prado	Matiénzo
268	Prado	Matiénzo
269	Prado	Matiénzo
270	Prado	Matiénzo
271	Prado	Matiénzo
272	Prado	Matiénzo
273	Prado	Matiénzo
274	Prado	Matiénzo
275	Prado	Matiénzo
276	Prado	Matiénzo
277	Prado	Matiénzo
278	Prado	Matiénzo
279	Prado	Matiénzo
280	Prado	Matiénzo
281	Prado	Matiénzo
282	Prado	Matiénzo
283	Prado	Matiénzo
284	Prado	Matiénzo
285	Prado	Matiénzo
286	Prado	Matiénzo
287	Prado	Matiénzo
288	Prado	Matiénzo
289	Prado	Matiénzo
290	Prado	Matiénzo
291	Prado	Matiénzo
292	Prado	Matiénzo
293	Prado	Matiénzo
294	Prado	Matiénzo
295	Prado	Matiénzo
296	Prado	Matiénzo
297	Prado	Matiénzo
298	Prado	Matiénzo
299	Prado	Matiénzo
300	Prado	Matiénzo
301	Prado	Matiénzo
302	Prado	Matiénzo
303	Prado	Matiénzo
304	Prado	Matiénzo

CUERPO DE MINGANEROS DE MINAS

JEFATURA DE SANTANDER

Hecha por el señor Alcalde de Camargo la relación nominal de los propietarios de los terrenos que hará de ser ocupados para llevar á cabo las otras de la mina «Deseada», núm. 175, del término de Camargo, se publica á continuación dicha relación, señalando un plazo de veinte días, dentro del cual el propietario que disponen los artículos 17 de la Ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su aplicación, para que los que se consideren oportuno, presenten sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación de las fincas referidas en dicha Alcaldía de Camargo, según determina el art. 3º del Reglamento.

Lo que orden del señor Gobernador se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

Clase	Sitio donde radica la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Colonos	Vecindad	Observaciones
Ex Venero	id.	Sr. Delegado de Hacienda	Santander	Pte. de la J. Administrativa	Camargo	
	id.	Sociedad «La Paulina»	Glasgow	Modesto Piñeiro	Santander	
	id.	Pedro Saez	Camargo	El mismo	Camargo	
	id.	Rufino Incera	Astillero	Pedro Saez	id.	
	id.	id.	id.	Victor Barota	id.	
	id.	Victor Barota	El mismo	El mismo	id.	
	id.	Tomás Moreno	Camargo	id.	id.	
	id.	Pedro Calleja	id.	id.	id.	
	id.	Daniel Aparicio	id.	id.	id.	
	id.	Pedro Calleja	id.	id.	id.	
	id.	Tomás Moreno	id.	id.	id.	
	id.	Daniel Aparicio	id.	id.	id.	
	id.	Pedro Saez	id.	id.	id.	
	id.	Sr. Delegado de Hacienda	id.	Pte. de la J. Administrativa	id.	
	id.	Sociedad «La Paulina»	Glasgow	Modesto Piñeiro	Santander	

Anuncios oficiales

Ayuntamiento de Castro Urdiales

JUEGOS FLORALES

Año de 1902

PROGRAMA

El Ayuntamiento de la villa de Castro Urdiales invita por medio de esta convocatoria á los poetas y escritores de esta provincia, y de todas las de España, á tomar parte en los Juegos florales que han de celebrarse en el Teatro-Círco de esta localidad en la noche del 27 de Junio próximo.

TEMAS Y PREMIOS

Primer tema: Composición en verso con asunto y metro libre. - Premio de «honor y cortesía», una flor natural.

2.^º Romance castellano de asunto histórico montañés que no exceda de doscientos versos.

3.^º Cuadro de costumbres montañesas escrito en prosa.

4.^º Semblanza en verso de un montañés ilustre ya fallecido.

5.^º Breve monografía sobre algún punto de la historia marítima de Castro.

6.^º Soneto «Al mar».

7.^º Juicio sobre una condña de don Antonio Hurtado de Mendoza.

8.^º Glorias de la Iglesia de Santa María, de Castro, narradas en prosa ó verso.

Los premios de los siete últimos temas serán valiosos objetos de arte, regalos del Excmo. e Ilmo. Sr. Obispo de Santander; de los Excelentísimos señores don Manuel de Eguillor y don Francisco Báñez Trápaga, del senador don Restituto de la Torre; de los señores Diputados provinciales del distrito, del Ilustre Ayuntamiento de Castro-Urdiales, de la Compañía del ferrocarril de San Julián de Musques á Castro-Urdiales y Traslaviña y del Círculo de Recreo de esta villa.

Se esperan también premios solicitados de la Real familia y de otras muy distinguidas personalidades.

JURADO

Compondrán el Jurado los señores siguientes:

Presidente, D. José María de Pereda. — Vocales, D. Eduardo de la Pedraja; D. José Estañí; D. Enrique Menéndez Pelayo; D. José María Quintanilla (Pedro Sánchez).

Santander 29 de Marzo de 1902. — El Ingeniero Jefe, P. O., A. González.

15 Erial	id.	Monte de Bolna	id.	Ramón Raigadas	Santander	Pte. de la J. Administrativa Camargo
16	id.	Carmen Terran	id.	Bonifacio García	Camargo	id.
		osé María Cagigas	id.	Hermenegildo Salinón	El mismo	id.
17 Erial	id.		id.		id.	id.
			id.		id.	id.

D. Gabino Gutiérrez Gómez; D. Luis Barreda y F. de la Vega.

Y en conformidad con lo acordado por la Comisión organizadora y lo establecido por las buenas costumbres de estas poéticas fiestas se advierte:

1.^o Que quien obtenga la flor natural, deberá regalarla á una de las damas que concurren al acto, la cual será proclamada *Reina de la fiesta* y hará entrega de los restantes premios á los autores laureados.

2.^o Que á cada premio acompañará un diploma de honor expedido por el jurado, y por cada premio se adjudicará un accésit, consistente en un diploma.

3.^o Que se reserva el jurado la facultad de adjudicar ó no, según su libre criterio, los premios y los accésits.

4.^o Que los trabajos que aspiren á premio deberán ser originales, inéditos y escritos en castellano, y habrán de dirigirse á la Secretaría de este Ayuntamiento, cerrados bajo un sobre, dentro del que, además de la composición, que deberá suscribirse con un lema y sin firma ni indicación alguna del autor, irá otro pliego cerrado, con el mismo lema en la cubierta, que contenga el nombre del autor y las señas de su domicilio.

5.^o Que el plazo para la admisión de trabajos se cerrará á las diez de la noche del dia 18 de Junio.

6.^o Que no se devolverán las composiciones presentadas, quedándose sin abrirlos los sobres que contengan los nombres y apellidos de los autores de las no premiadas, y pasando aquellas al archivo municipal.

7.^o Que oportunamente publicará esta Secretaría municipal en la prensa de la provincia y de Bilbao, para conocimiento de los autores y susposiciones consiguientes, nota autorizada del jurado en que consten los lemas de los trabajos premiados.

8.^o Que en su día se publicará también por la misma Secretaría el programa de la *fiesta* en la que se han de repartir los premios y leerse las composiciones premiadas.

9.^o Que después de esta fiesta y para ayudar á los gastos de impresión de las composiciones premiadas, si sus autores quisieran hacerla, este Ayuntamiento les entregará cantidades en metálico cuya cuantía se determinará en relación con la clase de los premios y naturaleza de los trabajos.

10.^o Que en la referida *fiesta*

tendrá la representación de este Ayuntamiento el Ilmo. Sr. Ministro del Tribunal de la Rota D. Gaspar Fernández Zu zunegui.

Castro-Urdiales 15 de Mayo de 1902.—El Alcalde, M. Diaz Somonte.

Ayuntamiento de Selaya

No habiendo comparecido los mozos José Juan Arroyo Hernández, hijo de Nicasio y de Herminia; número 1 del sorteo; José Fernández Cobo, hijo de Marcos y de Antonia, número 4; Manuel Francisco Mantecón Mazorra, hijo de Juan y de María, número 13, y Dionisio Santos Prieto Rueda, hijo de Benito y de Marcelina, número 14 del sorteo de este año; al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma legal, con arreglo á la ley, se les ha instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los arts. 105 y siguientes de la vigente Ley de reemplazos; y, por sus resultados, les ha declarado prófugos esta Corporación.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad inmediatamente, á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta, apercibidos de ser traidos con todo rigor en caso contrario.

Y en cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se sirvan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos.

Selaya 6 de Mayo de 1902.—El Alcalde, Salvador Diego.

Anuncios particulares

MINEORS

Aceites rusos y grasas para máquinas y vagones, empaquetaduras, correas, gomas, etc.

Barco y Albizuri, Bilbao

Precios económicos

Representante en Santander:

Emilliano Galdós

COMISIONES Y REPRESENTACIONES

DAOIZ Y VELARDE

PROGRESO PALENTINO

(Sociedad anónima.)

EXPLORACIÓN DE LA

AZUCARERA PALENTINA

Como consecuencia del incendio ocurrido en Bilbao, en el establecimiento de la Sociedad Española de Droguería, han sido inutilizadas las acciones de esta Sociedad «Progreso Palentino», números 854 al 873 ambos inclusive, que poseía don Eduardo Barandaran y Tejada, cuyas acciones serán sustituidas por los números 6001 al 20 de igual valor y derecho que las inutilizadas quedando estas anuladas desde esta fecha.

Lo que hacemos público por el presente anuncio para los efectos de la pignoración de estos valores, y en cumplimiento del Código de Comercio y Estatutos porque se rige esta Sociedad.

Palencia 2 de Junio de 1902.—Por la Sociedad Anónima «Progreso Palentino», Miguel E. Nalda.

Médico

joven, con tres años de práctica, desea colocarse en partido, de condiciones aceptables.

Dirigirse por escrito á VICENTE OSAS. Pasaje de San Felipe, número 12. San Gervasio — Barcelona.

Gran Hotel - Restaurant

EL CUARTELILLO

Angel Delgado

Inmediato á la Catedral.—Teléfono.—Luz eléctrica.—Mesa redonda.—Salones para familias.—Comedores particulares.—Comidas á domicilio.—Cocina francesa y española.—Vinos de las mejores marcas.—Esmeradísimo servicio.

Grandes bodegas de vinos de todas clases, propiedad del dueño del Hotel, para el servicio del mismo.

Recientemente se han hecho mejoras de importancia en los diferentes salones del Hotel.

Imp. de la Viuda de Atienza

Lope de Vega, 4